

CONSTANCIA. Señora Juez se informa que ya se realizó la notificación al procurador judicial y a la defensora de familia adscritos al juzgado, que el curador ad litem designado para la parte afectada contestó la demanda sin proponer excepciones, y que ya se presentó a la demanda un informe de valoración de los apoyos requeridos por la afectada señora Maria Elsy Suárez Gómez. A despacho para proveer.

Luis Javier Guerra
Oficial Mayor



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once de agosto de dos mil veintitrés

Radicado 05001 31 10 008 **2022 00664** 00

De conformidad con el ordinal sexto del artículo 396 del CGP se corre traslado a las partes del proceso y al Ministerio Público por el término de diez días del informe de valoración de los apoyos requeridos por la afectada señora María Elsy Suárez Gómez, realizado por el Instituto de Capacitación Los Álamos.

NOTIFÍQUESE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Rosa Emilia Soto Buritica", sobre un fondo blanco.

ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ